

Informativo que se menciona, y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2.º de la Resolución Aprobatoria, y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras de 2 de septiembre de 1994, así como en los arts. 19 y 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se abre el trámite de Información Pública preceptiva por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante los cuales podrán formular las alegaciones u observaciones, que por parte de los particulares y organismos oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, quedando el Estudio expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, en Córdoba, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 31 de mayo de 2000.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 6 de junio de 2000, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura de expediente de Información Pública del Estudio Informativo: Autovía de Puerto Real a la A-381. Clave: 1-CA-0153-0.0-0.0-EI.

Aprobado provisionalmente con fecha 6 de junio de 2000, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2.º de la Resolución Aprobatoria, y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994, así como en los arts. 19 y 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se abre el trámite de Información Pública preceptiva por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante los cuales podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y organismos oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, quedando el Estudio expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en Plaza de la Constitución, s/n, en Cádiz, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 6 de junio de 2000.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras 3-AL-1053-0.0-0.0-PD.

Expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los bienes y derechos afectados por las Obras del Proyecto: Acondicionamiento de la AL-821. Tramo: Antas-intersección con N-340.

Clave: 3-AL-1053-0.0-0.0-PD.

Término municipal: Antas (Almería).

EDICTO

Con fecha 29.11.99 se aprobó el proyecto de referencia y posteriormente, el 16.5.2000, el Consejo de Gobierno de esta Comunidad ha acordado la declaración de urgencia de estas obras, lo que conlleva, a efectos expropiatorios, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente, según el procedimiento especial previsto para estos casos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, en consecuencia y por Orden de la Dirección General de Carreteras, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales, en los días y horas que se indican en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar las Actas Previas a la Ocupación, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, por sí mismos o por medio de representante debidamente autorizado, a juicio del representante de la Administración, portando el DNI, los títulos justificativos de su derecho y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y, si es su deseo, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Perito.

Lo que se pone en general conocimiento, significándose que hasta el momento de levantarse las Actas, los titulares y demás interesados en el bien afectado podrán formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas, al solo objeto de subsanar errores o complementar datos que se hubiesen podido cancelar u omitir en la relación, advirtiéndose a todos que para una mejor información, tanto en el Ayuntamiento del término municipal citado como en la sede de esta Delegación, sita en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6, pueden consultar la relación de fincas afectadas, con el detalle de su identificación, así como el plano parcelario en el que se localizan las respectivas fincas.

Parcela Nº.	PROPIETARIO	DOMICILIO	POBLA CION	Superficie M2.
Dia 4 de Julio del 2000 a partir de las 10:30 horas en el Ayuntamiento de Antas				
1	PEDRO MELCHOR ZAMORA CASQUET	Llanos de la Virgen	Antas	415
2	PEDRO MELCHOR ZAMORA CASQUET	Llanos de la Virgen	Antas	429
3	ADELAIDA RIDAO CLEMENTE	Olivar, 3	Antas	24